

 **VERSIÓN PÚBLICA**  
ART. 30 LAIP

**UAIP/OIR/0263/2019**

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de la Dirección General de Centros Penales, ubicada en Planes de Renderos, Calle al Parque Balboa, Km 10 ½ casa las Neblinas #189, Panchimalco, a las nueve horas del día veintiocho de agosto del dos mil diecinueve. Vista la solicitud del señor [REDACTED] con Documento Único de Identidad número cero [REDACTED] el cual requiere:

"Solicito informen si a esta fecha (13 de agosto de 2019), existe un estado de emergencia VIGENTE que haya sido decretado sobre alguno de los Centros Penitenciarios siguientes: a) Centro Preventivo y de cumplimiento de penas de Chalatenango; b) Centro Preventivo y de cumplimiento de penas de Ciudad Barrios; c) Centro Penitenciario de seguridad de San Francisco Gotera; d) Centro Preventivo y de cumplimiento de penas de Izalco; e) Centro Preventivo y de cumplimiento de penas de Quezaltepeque; f) Centro Penitenciario de seguridad de Zacatecoluca. Lo anterior de conformidad al artículo 23 de La Ley Penitenciaria. En caso de no existir un estado de emergencia vigente sobre los penales antes relacionados, solicito informe si existe algún oficio, memorándum o resolución que imponga a los procesados e internos la restricción de traslados y salidas para participar en diligencias judiciales. Se advierte que no es posible especificar el tipo de documento solicitado al no ser de carácter público".

A fin de darle cumplimiento al mandato de los artículos 1, 2,3 lit." a", "b", "j", y art. 4 lit. "a", "b", "c", "d", "e", "f", "g" y Art.69 de La Ley de Acceso a la Información Pública la suscrita RESUELVE: *Al respecto se entrega fotocopia de memorándum SAJ-1625/2019, de fecha 26 de agosto de 2019, emitida por la Subdirección General de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Centros Penales.*

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme lo establecido el art. 82 LAIP.

  
**Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade**  
**Oficial de Información.**

MJCA/cg



DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES

MEMORANDUM

SAJ-1625/2019

PARA: Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade  
Oficial de Información.

DE: Carlos Javier Hernández Pérez  
Subdirector de Asuntos Jurídicos

ASUNTO: Respuesta.

FECHA: 26 de agosto de 2019



Atentamente, por este medio hago referencia a Memorando UAIP/OIR-0708/2019, de fecha 19 de junio del presente año, mediante el cual solicita información requerida por usuario a través de la solicitud de información número 0263/2019, interpuesta ante esa Unidad, solicitando:

1. Solicito informe si a la fecha (13 de agosto de 2019) existe un Estado de Emergencia VIGENTE que haya sido decretado sobre alguno de los Centros Penitenciarios siguientes: a) Centro Preventivo y de Cumplimiento de Penas de Chalatenango, b) Centro Preventivo y de Cumplimiento de Penas de Ciudad Barrios, c) Centro Preventivo y de Cumplimiento de Penas de Seguridad de San Francisco Gotera, d) Centro Preventivo y de Cumplimiento de Penas de Izalco, e) Centro Preventivo y de Cumplimiento de Penas de Quezaltepeque f) Centro de Seguridad de Zacatecoluca.

Lo anterior, de conformidad al Art. 23 de la Ley Penitenciaria. En caso de no existir un Estado de Emergencia vigente sobre los penales relacionados, solicito informe si existe algún oficio, memorándum o resolución que imponga los procesados e internos la restricción de traslados y salidas para participar en diligencias judiciales.

En virtud de lo anterior, hago de su conocimiento que en esa fecha no había Estado de Emergencia en los Centros antes citados; asimismo, se hace del conocimiento que no existe algún oficio, memorándum o resolución que imponga los procesados e internos la restricción de traslados y salidas para participar en diligencias judiciales, más que las que establece la Ley.

Lo que informo para efectos legales y administrativos consiguientes.

CJHP/diec